



BUIN,

16 MAR 2011

DECRETO TC. N° 48 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Presupuesto** de fecha 27 de Enero de 2011, emitido por Juan Pablo Ledesma Contreras, por un monto total de \$1.213.000.-, por la corta de árboles peligrosos ubicados en la comuna de Buin.

3.- El **Certificado** de fecha 07 de Marzo de 2011, emitido por el Director de Aseo y Ornato, mediante el cual certifica que el Sr. Juan Pablo Ledesma posee la experticia necesaria, para realizar labores de corta, rebaje y extracción de árboles peligrosos; esto en razón de su idoneidad profesional, tenencia de maquinaria adecuada para el movimiento de grandes volúmenes de madera y equipamiento para la prevención de riesgos que la faena convoca.

4.- El **Memorandum N° 140**, de fecha 07 de Marzo de 2011, del Director de Aseo y Ornato al Sr. Alcalde donde solicita autorizar la contratación directa del Sr. Juan Pablo Ledesma Contreras, para ejecutar la labor de corta y/o rebaja de árboles peligrosos, como medida preventiva para evitar daños a los habitantes de la comunidad.

5.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 11 de Marzo de 2011.

6.- El **Correo Electrónico** de fecha 15 de Marzo de 2011, del Encargado de Contabilidad, informando el ítem presupuestario al cual será cargado el gasto.

DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación Directa de don **JUAN PABLO LEDESMA CONTRERAS** RUT N° [REDACTED], para que ejecute la labor de **corta y/o rebaja de árboles peligrosos de la comuna de Buin**, tomando en consideración para este efecto el Artículo 10 Punto N° 7 letra F del Reglamento de Compras Públicas, que dice: *"Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experticia comprobada en la provisión de bienes y servicios requeridos, y siempre que se estimule fundadamente que no existen otro proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.

2.- La corta y/o rebaje de árboles se realizará de acuerdo al listado adjunto en el presupuesto.

3.- El valor de los servicios corresponde al monto de **\$ 1.213.000.- (un millón doscientos trece mil pesos)**.

4.- El Plazo de ejecución de la Obra es de **10 días corridos**.

5.- Déjese establecido que el prestador de servicios cuenta con herramientas, maquinarias y personal idóneo para esta específica labor.



6.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- El Item Presupuestario al cual será cargado el gasto es 215.31.02.004.002.024 "PMU IRAL Reposición árboles peligrosos del Casco Antiguo de la comuna de Buin".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. CKO. EAO. CKO(S Control). MRP. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DAYO
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Juan Pablo Ledesma_Corte y rebaje de árboles peligrosos.doc
Fecha de creación 15/03/2011 17:25:00